

Lima, 25 de febrero de 2025

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

Presente. –

Ref.: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Supremo 020-2023-EF (en adelante, el TUO) y en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Res. SMV 005-2014-SMV/01, Telefónica del Perú S.A.A. (la “Sociedad”) cumple con informar que su Directorio, en sesión realizada en la fecha, adoptó los siguientes acuerdos que califican como hechos de importancia:

- (i) En ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas del 26 de noviembre de 2024, aprobó la capitalización de S/334,375,000.00 de lo adeudado a la fecha a Telefónica Hispanoamérica, S.A. en virtud de los Préstamos Mercantiles celebrados con dicha empresa al amparo de las autorizaciones conferidas por el Directorio e informadas al mercado el 22 de julio de 2024 y el 14 de febrero de 2025 (en adelante, el Primer y Segundo Préstamo Mercantil, respectivamente). Cabe destacar que con dicha capitalización el Primer Préstamo Mercantil queda íntegramente cancelado, en tanto que el Segundo Préstamo Mercantil parcialmente capitalizado. Al efecto, el precio a pagar por acción será de S/1.07, lo que conlleva una prima de S/0.91 por cada acción a suscribirse. Como resultado de la capitalización de créditos antes indicada se aumentará el capital de la Sociedad en el importe de S/50,000,000.00 y la suma de S/284,375,000.00 se destinará a la creación de una prima de capital, correspondiendo la emisión de 312,500,000 nuevas acciones Clase B nominativas de valor nominal de S/0.16 cada una a favor de Telefónica Hispanoamérica, S.A.
- (ii) Aumentar el capital social por nuevos aportes en efectivo con motivo del ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de todos los accionistas distintos a Telefónica Hispanoamérica, S.A. o las personas a los que éstos transfieran su derecho de suscripción preferente (en adelante, los Titulares), considerando un aporte en efectivo de hasta S/2,301,242.58, con la consiguiente emisión de hasta 2,139,157 acciones Clase B de un valor nominal de S/ 0.16 cada una y de hasta 11,537 acciones Clase C de un valor nominal de S/ 0.16 cada una.

- (iii) Como consecuencia de la capitalización de créditos referida en el numeral (i) y de los nuevos aportes que podrían efectuarse conforme a lo mencionado en el numeral (ii), el capital social podría aumentar de la suma actual de S/830,610,436.96 (Ochocientos treinta millones seiscientos diez mil cuatrocientos treinta y seis con 96/100 Soles) hasta la nueva suma de S/880,954,548.00 (Ochocientos ochenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles) en caso la totalidad de los Titulares ejerciera su derecho de suscripción preferente. El número total de acciones con derecho a participar en la suscripción asciende a 35,483,583, dentro de las que se incluyen 35,293,237 acciones Clase B y 190,346 de Clase C.
- (iv) Aprobó el procedimiento del derecho de suscripción preferente, cuyos términos se detallan en el documento adjunto como Anexo N° 1.
- (v) Designó al señor Timothy O'Connor como representante de la Sociedad para efectos del inicio de las gestiones en los Estados Unidos para el reconocimiento en dicha jurisdicción de los efectos del procedimiento concursal ordinario de reestructuración presentado con fecha 24 de febrero de 2025 ante el Instituto Nacional de Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Atentamente,

Christiann Antonio Hudtwalcker Zegarra
Representante Bursátil
Telefónica del Perú S.A.A.

ANEXO N° 1

Procedimiento de Aumento de Capital y Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, Fecha de Corte, Registro y Entrega y otros procedimientos correspondientes según las leyes aplicables

El presente procedimiento de suscripción preferente está referido al aumento de capital por nuevos aportes acordado en sesión de directorio de fecha 25 de febrero de 2025, en virtud del cual se aprobó un aporte de hasta S/2,301,242.58, con la consiguiente emisión de hasta 2,139,157 acciones Clase B de un valor nominal de S/0.16 cada una y de hasta 11,537 acciones Clase C de un valor nominal de S/0.16 cada una. Considerando que el precio a pagar por acción será de S/1.07, que conlleva una prima de S/0.91 por cada acción a suscribirse, el aumento del capital de la Sociedad será hasta por la suma total de S/880,954,548.00 (Ochocientos ochenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles) y se destinaría a la prima de capital un importe de hasta S/1,957,131.54.

El procedimiento de suscripción será el siguiente:

Monto del aumento de capital por nuevos aportes acordado:

Aporte dinerario hasta por la suma de S/2,301,242.58. Como consecuencia de ello, a continuación, se detalla el monto máximo a pagar y suscribir por cada clase de acciones representativas del capital social de la Sociedad:

| Clase | Monto máximo a pagar S/ | Monto máximo destinado a capital S/ | Monto máximo destinado a prima de capital S/ | Número máximo de Acciones a Suscribir (en adelante, las "Acciones") |
|---------|-------------------------|-------------------------------------|--|---|
| Clase B | 2,288,897.99 | 342,265.12 | 1,946,632.87 | 2,139,157 |
| Clase C | 12,344.59 | 1,845.92 | 10,498.67 | 11,537 |

Número de Acciones con derecho a participar:

Las acciones deberán ser suscritas por los accionistas, excepto el accionista Telefónica Hispanoamérica, S.A., titular de 5,155,831,648 acciones clase B, ha reconocido que no le corresponde derecho de preferencia alguno como consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes aprobado en sesión de directorio del 25 de febrero de 2025 en tanto que el mismo se produce como consecuencia de la capitalización de sus créditos y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente del resto de accionistas para tener la posibilidad de mantener su proporción en el capital. Sin perjuicio de lo anterior, dicho accionista ha renunciado de manera expresa a cualquier derecho de suscripción que pudiera corresponderle.

A continuación, se detalla, el número de acciones con derecho a participar en el procedimiento de suscripción preferente:

| Clase | Número |
|----------|------------|
| Clase B* | 35,293,237 |
| Clase C | 190,346 |

Porcentaje de Suscripción

| Clase | Porcentaje de participación respecto del Capital Social | Porcentaje de participación respecto del Aumento por Nuevos Aportes | Porcentaje de Suscripción** |
|--|---|---|-----------------------------|
| Clase B* | 0.679852% | 99.463566% | 2.7684% |
| Clase C | 0.003667% | 0.536434% | 2.7684% |
| *Se deja constancia que el accionista Telefónica Hispanoamérica, S.A., titular de 5,155,831,648 acciones clase B, ha reconocido que no le corresponde derecho de preferencia alguno como consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes aprobado en sesión de directorio del 25 de febrero de 2025 en tanto que el mismo se produce como consecuencia de la capitalización de sus créditos y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente del resto de accionistas para tener la posibilidad de mantener su proporción en el capital. Sin perjuicio de lo anterior ha renunciado de manera expresa a cualquier derecho de suscripción que pudiera corresponderle. | | | |
| **Se deja constancia que el porcentaje de suscripción correspondiente al accionista Telefónica Hispanoamérica, S.A.- titular de 5,155,831,648 acciones clase B – con motivo del acuerdo de capitalización de créditos e intereses que da origen el presente aumento por aportes en efectivo, también es de 2.7684%. | | | |

En caso la aplicación de los porcentajes de suscripción, en cualquiera de las ruedas de suscripción, diera como resultado un número de acciones a suscribir que no sea un número entero, aquellos números que contengan decimales serán redondeados al número entero inmediato inferior. En este sentido, la obligación de pago de las acciones suscritas corresponderá al monto total del valor de estas, considerando el redondeo antes mencionado.

Derechos de las Acciones

Las nuevas acciones comunes que se emitan tendrán los mismos derechos que las demás acciones de la Sociedad ya emitidas. Considerando que el capital social está representando en acciones de Clase B y acciones de Clase C, se emitirán las acciones que correspondan en la fecha del ejercicio del derecho de suscripción preferente en estricta aplicación del artículo 5° del estatuto social de Telefónica del Perú S.A.A.

Se deja constancia que Telefónica Hispanoamérica, S.A., titular de 5,155,831,648 acciones clase B ha renunciado a cualquier derecho de preferencia que le corresponda como consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes aprobado por el directorio conforme a lo señalado precedentemente.

Certificados de Suscripción Preferente:

Los Certificados de Suscripción Preferente (los "Certificados") serán instrumentos nominativos, divisibles, libremente transferibles, total o parcialmente, que expresarán el derecho a suscribir las acciones creadas como consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes; y emitidos conforme con lo siguiente:

| Tipo de Certificado | Características |
|---|--|
| Certificados representados en títulos físicos | La Sociedad emitirá Certificados físicos para los accionistas cuyas acciones Clase B y Clase C se encuentren representadas en títulos físicos. |
| Certificados representados en anotaciones en cuenta | La Sociedad emitirá Certificados representados mediante anotaciones en cuenta para los accionistas |

| | |
|--|---|
| | cuyas acciones Clase B y Clase C, estén representadas mediante anotaciones en cuenta en el registro de Cavali ICLV S.A. |
|--|---|

Los Certificados serán emitidos a favor de los accionistas Clase B y Clase C, a prorrata de sus respectivas tenencias de acciones en la Fecha de Registro indicada más adelante, según lo regulado en el Reglamento sobre Fecha de Corte, Registro y Entrega aprobado por Res. CONASEV 069-2006-EF.94.10 (el "Reglamento").

Titulares del Derecho de Suscripción Preferente:

Tendrán derecho de suscripción preferente aquellos accionistas que aparezcan registrados como tales en la Matrícula de Acciones y/o el Registro Contable de CAVALI S.A. ICLV, de ser el caso, de la Sociedad al cierre de la Fecha de Registro, a prorrata de sus tenencias de acciones a dicha fecha las cuales se determinarán sin considerar la participación del accionista Telefónica Hispanoamérica, S.A. Los Titulares del derecho de suscripción preferente podrán transferir su derecho a favor de terceras personas, con arreglo a las normas vigentes.

Fecha de Registro:

17 de marzo de 2025

Fecha de Entrega:

18 de marzo de 2025

Lugar de Entrega de los Certificados:

Los Certificados estarán a disposición de los Titulares del derecho de suscripción preferente, en la Fecha de Entrega desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas conforme con lo siguiente:

| Tipo de Certificado | Características |
|---|--|
| Certificados representados en títulos físicos | <p>La Sociedad emitirá Certificados físicos para los accionistas cuyas acciones Clase B y Clase C se encuentren representadas en títulos físicos.</p> <p>Los accionistas podrán recabar los Certificados físicos en las oficinas del Emisor ubicadas en Jirón Domingo Martínez Luján N° 1130, piso 1, Surquillo, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, a partir del día hábil siguiente de la Fecha de Registro. Para ello deberán acreditar su condición de accionista con los respectivos certificados de acciones correspondientes.</p> |
| Certificados representados en anotaciones en cuenta | <p>La Sociedad emitirá Certificados representados mediante anotaciones en cuenta para los accionistas cuyas acciones Clase B y Clase C, estén representadas mediante anotaciones en cuenta en el registro de Cavali ICLV S.A.</p> <p>Los Certificados representados mediante anotaciones en cuenta serán entregados a partir del día hábil siguiente de la Fecha de Registro por Cavali ICLV S.A.</p> |

Para cualquier información al respecto, los accionistas podrán acercarse las oficinas de la Sociedad sito en Jirón Domingo Martínez Luján N° 1130, piso 1, Surquillo, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas, de lunes a viernes o contactarse mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: acc.minoritariotdp@movistar.com.pe.

Ruedas:

El derecho de suscripción preferente para la suscripción de las acciones podrá ejercerse en dos (2) ruedas, según se indica a continuación:

Primera Rueda: Al tenedor de cada Certificado le corresponderá el derecho de suscribir y pagar en primera rueda (en adelante, la "Primera Rueda"), hasta la cantidad máxima de las Acciones que dicho Certificado señale.

En Primera Rueda, los tenedores de los Certificados tendrán derecho preferencial para suscribir y pagar a prorrata de su participación accionaria las nuevas acciones creadas, conforme a la clase que corresponda, para lo cual se emitirán los Certificados conforme a las leyes aplicables.

Segunda Rueda: En caso quedasen Acciones sin suscribir luego de la Primera Rueda, se realizará una segunda rueda (en adelante, la "Segunda Rueda") en la que podrán participar aquellas personas que hayan suscrito acciones en Primera Rueda. En la Segunda Rueda, cada suscriptor tendrá derecho a suscribir un número máximo de las acciones no suscritas en la Primera Rueda, proporcionalmente a la cantidad de acciones que hubieren suscrito en la Primera Rueda, según hubieran hecho uso de manera total o parcial de su derecho de suscripción preferente.

Destino de las Acciones sin suscribir:

Si una vez culminado el plazo de la Segunda Rueda quedaran Acciones sin suscribir o Acciones que habiendo sido suscritas no hubieran sido pagadas en su integridad en los plazos y condiciones antes mencionadas, dichas Acciones no serán emitidas ni consideradas como parte del aumento de capital por nuevos aportes. Consecuentemente, el monto del aumento de capital quedará fijado considerando únicamente las acciones que hayan sido suscritas en primera y segunda rueda e íntegramente pagadas en las condiciones mencionadas en los numerales precedentes, mediante aportes en efectivo.

Plazo para la negociación de los Certificados de Suscripción Preferente:

Los Certificados podrán ser negociados libremente fuera de Bolsa, con observancia de las normas que regulan la transferencia de valores mobiliarios, a partir del mismo día 18 de marzo de 2025 hasta el 7 de abril, inclusive.

Plazos para las Ruedas de Suscripción:

Los plazos para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente de las Acciones se indican a continuación, pudiendo el Directorio ampliar o variar el plazo y las fechas de las ruedas:

Primera Rueda: tendrá un plazo de duración de diecisiete (17) días hábiles, contados a partir del día 18 de marzo de 2025 y hasta el día 9 de abril del mismo año, inclusive.

Segunda Rueda: Tendrá un plazo de duración de tres (3) días hábiles, contados a partir del día 10 de abril de 2025 (día hábil siguiente de finalizada la Primera Rueda) hasta el día 14 del mismo mes y año, inclusive, en los mismos horarios y lugar señalados para la Primera Rueda.

Precio de suscripción:

El precio de suscripción por las nuevas acciones tanto de la Clase B como la Clase C será de S/1.07 por acción.

Plazo y Forma de Pago:

Las acciones deberán ser pagadas íntegramente mediante aportes en efectivo realizados mediante transferencias y/o depósitos bancarios en la oportunidad en que se efectúe la suscripción de las acciones, en cualquiera de las siguientes cuentas de la Sociedad:

Titular: Telefónica del Perú S.A.A.
Banco: Scotiabank
Moneda: Soles
Cuenta: 3096636
CCI: 009 170 000003096636 20

Lugar y Modo de Suscripción:

Los titulares de los Certificados físicos que decidan ejercer su derecho de suscripción preferente, deberán remitir una comunicación a las oficinas de la Sociedad (Jirón Domingo Martínez Lujan N° 1130, Surquillo, Lima), con atención a la presidenta ejecutiva de la misma, indicando el número de acciones que desea suscribir; especificando la clase; y adjuntando los comprobantes de los depósitos efectuados en la Cuenta en Soles indicada de titularidad de la Sociedad, hasta el último día de vigencia de la rueda de suscripción respectiva.

Los titulares de Certificados representados en anotaciones en cuenta, suscribirán sus acciones a través de CAVALI ICLV S.A.

Destino de los Fondos a ser obtenidos por el Aumento de Capital:

Los aportes que pudieran recaudarse del presente procedimiento de ejercicio del derecho de suscripción preferente serían destinados al reforzamiento patrimonial de la Sociedad.

Modificación de la cuenta del Capital Social:

El monto final de modificación de la cuenta de capital social, consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes, se determinará al culminar el proceso de ruedas y corresponderá al monto efectivamente suscrito por los titulares de los Certificados.

La Junta General de Accionistas de fecha 26 de noviembre de 2024 delegó en el Directorio las facultades necesarias para determinar el monto final del aumento de capital y modificar los estatutos de la Sociedad, así como para formalizar dicha modificación, de acuerdo con lo requerido por las leyes aplicables.